



COMUNITAT GENERAL DE REGANTS
DELS CANALS D'URGELL

Av. Jaume I, 1 - 25230 Mollerussa
Tel. 973 600 193 - Fax 973 710 582
NIF G-25022864
www.canalsurgell.cat

 Comunitat General de Regants dels Canals d'Urgell JUNTA DE GOVERN	
29 JUNY 2015	
Entrada núm. —	Sortida núm. 3712



A LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Paseo de Sagasta nº 24-26
50071 - ZARAGOZA



Asunto.- Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro

RAMON CARNE TEIXIDÓ, mayor de edad,

como Presidente y legal representante de la **COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DE LOS CANALES DE URGEL**, con sede en Mollerussa (Lleida), Avda. Jaime I, nº 1, y CIF nº G-25.022.864, dice:

En el BOE núm. 315 de fecha 30 diciembre 2014 aparece publicado el anuncio de apertura del periodo de consulta e información pública, entre otras, de la propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro, y dentro del plazo concedido se formulan las siguientes observaciones y sugerencias:

Aún cuando la propuesta de revisión contempla mantener los volúmenes de caudales ecológicos, preocupa a esta Comunidad General de Regantes las pretensiones del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de solicitar unos mayores caudales para el



tramo bajo del Ebro, según reciente acuerdo adoptado por el mismo.

Es por ello que nos vemos en la obligación de tener que reiterar formalmente, a través del presente trámite, la postura que ha venido manteniendo esta Comunidad General, interesando se respeten los caudales ambientales fijados en el Plan; sin que por tanto proceda llevar a cabo ninguna modificación al alza sobre el particular.

De lo contrario, ello supondría un grave perjuicio, tanto para los actuales aprovechamientos consolidados, como para los que están en fase de desarrollo; frustrando cualquier otro nuevo aprovechamiento. Ello queda abalado con los propios estudios técnicos que justificaron la actual cuantificación (y descarte de valores superiores), teniendo en cuenta la media de aportaciones de caudales de toda la cuenca.

Por otra parte, cualquier incremento tan desmesurado, según el citado acuerdo del Gobierno catalán, también tendría importantes consecuencias para la propia zona que la Generalidad de Cataluña pretende beneficiar; sin que existan estudios que avalen la idoneidad de tal medida, los cuales deberían anteceder de forma preceptiva a cualquier cambio tan drástico, para evitar mayores daños en el propio entorno.

Por todo lo expuesto, esta Comunidad General reitera su postura de mantenimiento de los actuales caudales ecológicos, según contempla el vigente Plan Hidrológico, y que actualmente es objeto de la preceptiva revisión; ya que de lo contrario se produciría un grave perjuicio para el conjunto de la Demarcación.

Mollerusa, para Zaragoza, a 29 de junio de 2015.

